Nº 7/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIETNO DE ARENALES DE SAN GREGORIO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Iván Olmedo Pérez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. José Manuel Ortiz Ramos
D. Javier Vela Simón
Dª Aurora Mayoral Espinosa
Dª Natalia Abad López
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Dª María José Gilabert López
Dª Rosa Maria Castellanos García

En Arenales de San Gregorio siendo las 20:00 horas del día 28 de octubre de 2024, en el Salón de Plenos y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr Alcalede y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaría General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 7votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o4yWejSQ/3t96niniKjx
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/11/2024 14:12:00
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 05/11/2024 14:12:53
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

El Ayuntamiento pretende modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Concepto	*Euros*
Concesiones a perpetuidad Panteones, el metro cuadrado	240,50
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, por sepultura de cuatro cuerpos	1.200,00
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, construida con tres cuerpos	900,00
Concesiones a perpetuidad de nichos	350,00
Derechos de enterramiento	150,00
Concesiones a perpetuidad de columbario	200,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o4yWejSQ/3t96niniKjx
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/11/2024 14:12:00
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 05/11/2024 14:12:53
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, Avenida de Campo de Criptana nº 13619 Arenales de San Gregorio, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando una fotocopia del DNI, el resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso del importe de la mensualidad en la cuenta bancaria facilitada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia

En Arenales de San Gregorio a 21 de octubre de 2024.

EL Alcalde

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por …unanimidad de los asistentes, con 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o4yWejSQ/3t96niniKjx
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/11/2024 14:12:00
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 05/11/2024 14:12:53
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

3.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARCELACIONES

El Ayuntamiento pretende modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por parcelaciones urbanisticas.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por parcelaciones urbanisticas.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por parcelaciones urbanisticas cuyo texto es el siguiente:

> **Art**ículo 1º.- Fundamento y naturaleza.
> En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por parcelaciones urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza.
>
> Artículo 6º.- Cuota tributaria. Se satisfará la cuota que resulte de multiplicar el tipo de 0.06 € por los metros cuadrados de superficie de suelo comprendida en Proyecto.
> Se satisfará una cuota mínima de 150,00 € en el caso de que la liquidación practicada en aplicación de lo establecido en el apartado anterior sea inferior a la citada cantidad.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o4yWejSQ/3t96niniKjx
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/11/2024 14:12:00
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 05/11/2024 14:12:53
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia

En Arenales de San Gregorio a 22 de octubre de 2024.

EL Alcalde

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por …unanimidad de los asistentes, con 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Se presenta escrito presentado por el grupo socialista de Arenales de San Gregorio en el que propone al Pleno lo siguiente:

Para el día de la Constitución una visita escolar del colegio de la localidad CRA Alciares para que lo alumnos puedan ver las instalaciones, donde se realizan los plenos, como se hacen las votaciones, qué se puede hacer en un ayuntamiento...Explicar el trabajod e un Alcalde, un Concejal, donde se hacen las reuniones. Y que finalicen la visita haciendo un dibujo del Ayuntamiento y queden expuestos unos dias.

La Concejala Dª Aurora Mayoral dice que es una buena propuesta que ya se ha hecho anteriormente pero que este año el día de la Constitución no es día escolar por lo que tienen preparadas otras alternativas pero que esta propuesta será tenida en cuenta para el próximo año.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o4yWejSQ/3t96niniKjx
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/11/2024 14:12:00
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 05/11/2024 14:12:53
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

5.- INFORMES DE ALCALDIA

Informar a la Corporación Municipal que una vez terminada la campaña de verano 2024 de venta de abonos, entradas y realización de cursos en la Piscina Municipal, las cifras de ingresos son las siguientes:

- COMPRA DE ABONOS DE TEMPORADA: 3.559.32 EUROS.
- REALIZACIÓN DE CURSOS: 1.365,30 EUROS.
- VENTA DE ENTRADAS PISCINA: 12.037,72 EUROS.

TOTAL GENERAL: 16.962,34 EUROS.

Así, este año 2024 volvemos a los números de recaudación anteriores a la Pandemia de Covid, y es el mejor dato de recaudación desde el año 2009.

Se informa a la Corporación Municipal del comienzo de las siguientes obras en próximas semanas:

- Renovación de Red de Agua en la Calle Ramón Manzanares. Plan de Renovación de Abastecimiento entre Ayuntamiento y Diputación Provincial.
- Comienzo de asfaltado del Camino del Vado de Mascaraque (camino hacia la Depuradora). Pan de Arreglo de Caminos Ayuntamiento y Diputación Provincial.
- Reforma de la Pista de Padel y Reforma de la Pista 3x3 del Parque Municipal. Plan de obras 2024 del Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

La portavoz del partido socialista pregunta por la subidade la tasa de la basura.
El Sr Alcalde toma la palabra y expone que ya se aprobó la modificación de la ordenanza

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o4yWejSQ/3t96niniKjx
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/11/2024 14:12:00
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 05/11/2024 14:12:53
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

de la tasa de basura con el voto a favor de los 7 concejales adaptada a nuestras cirunstancias.
El concejal D. José Manuel interviene para exponer los motivos de la subida y se justifican en las inversiones del contenedor marrón y el canon de depósito de vertidos a vertederos impuesto por Euorpa.

El concejal D. José Manuel Ortiz comenta que han hecho un estudio sobre la situación de los contenedores y se van a reparar.

Tras una breve conversación sobre la tasa de la basura los 7 concejales de la Corporación manifiestan que está en contra de la tasa úncia que se oye que va entrar en vigor el siguiente año impuesta por la Mancomunidad Consermancha, lo que supone una pérdida de autonomia.

La portavoz socialista ha dicho que hay basura y escombros por el batán fuera del casco urbano que se han quejado los vecinos. El Sr Alcalde toma nota para notificar a los propietarios de las parcelas.

La portavoz socialista solicita poner soporte para bicicletas en el patio de la biblioteca.
El Sr Alcalde dice que se instalaran los soportes necesarios.

La portavoz socialista se queja de que los baños del gimnasio y del pabellón están sucios.
La concejala D. Natalia Abad comenta que está mañana ha estado en el gimnasio y que estaba muy limpio pero que hay que gente que no es civica y ensucian en momentos dados.
La portavoz socialista Dª Maria Jose comenta si se van a preparar actividades navideñas.
Comenta el Sr Alcalde que si que se están preparando y que el día 17 de noviembre se va a preparar un teatro.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 20.45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o4yWejSQ/3t96niniKjx
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 05/11/2024 14:12:00
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 05/11/2024 14:12:53
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7